



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

EJECUTIVO LABORAL – EJECUCIÓN SENTENCIA – 25286-3105-001- 2017-00202-00
DEMANDANTE: MARIANA GONZALEZ CÁRDENAS
DEMANDADO: MARÍA INÉS MORA MAYORGA

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Téngase por revocado el poder conferido a los abogados FREDDY ALBERTO NAVARRETE GARZON y BRAYAN NICOLAS HERRERA SILVA, y en su lugar, reconózcase y téngase al abogado ARNULFO BELTRAN MENDEZ como apoderado judicial de la demandada MARIA INES MORA MAYORGA en los términos y para los fines conferidos en el poder visible en el PDF 29 del expediente virtual.
2. **REQUERIR** al apoderado de la parte ejecutante para que aclare si por parte de la demandada se efectuó el pago de los aportes al fondo respectivo a que hizo alusión el numeral 5° de la sentencia proferida al interior del presente asunto el 2 de diciembre de 2019.
3. Efectuado lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de terminación por pago.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzig

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d7f1299d814930544136b4af19a1b89abecd78e23f309d5fedf9453cfadf35b**

Documento generado en 17/05/2024 12:53:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>